



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 800-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 16 de Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2011, el Concejo Municipal acordó felicitar mediante Resolución de Alcaldía, al alumno, **Trujillo Vera Luis Alexis**, del Cuarto Grado de Educación Secundaria, de la Institución Educativa Privada “Latino” de la ciudad de San Pedro de Lloc, por haber alcanzado la Medalla de Bronce, al ocupar el Tercer lugar, en la Categoría Beta, Nivel III, en la VIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2011, promovida por el Ministerio de Educación.

Que, es principio de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, valorar el trabajo y dedicación por el estudio de nuestros educandos que fruto de su esfuerzo destacan en certámenes nacionales, prestigiando con su participación a su Institución Educativa y a la Provincia de Pacasmayo, convirtiéndose en ejemplo para los demás estudiantes.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR al alumno **TRUJILLO VERA LUIS ALEXIS**, de la Institución Educativa Privada “Latino”, en mérito a su destacada participación en la VIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2011, promovida por el Ministerio de Educación al haber ocupado el Tercer Lugar a nivel nacional en la Categoría Beta, Nivel III, haciéndose merecedor a la Medalla de Bronce.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo